

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO - ESAL 2020 - .

Mediante Resolución de Presidencia del IMDEEC nº 526/2020 de 28 de agosto (por delegación del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 16 de julio de 2020 con acuerdo nº 17/2020 6º, publicado en el BOP nº 161 de 21 de agosto de 2020) (CSV 8ec070edfae77811b372672a86c39ea4fa8b913b) se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el Desarrollo Socioeconómico del Municipio - ESAL 2020 - y sus Bases Regulatoras, siendo publicadas, a través de la BNDS (código identificación nº52154), en el BOP nº 171 de 4 de septiembre de 2020.

Atendiendo a la base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria que establece que *"finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en esta Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Entidad solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles (2), con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Asimismo, en ese mismo acto, requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios objetivos de baremación que, en su caso, pudiera faltar. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1.b) y 45.3 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, así como las notificaciones de las resoluciones correspondientes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>).*

En virtud de lo expuesto, por medio del presente escrito, se requiere de manera conjunta a las Entidades abajo indicadas para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal), subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y que sean presentadas por registro electrónico. Cuando la presentación de la solicitud se realice en un Registro electrónico distinto al de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, la Entidad solicitante enviará en un plazo de dos días hábiles desde su presentación, el documento escaneado de presentación de la solicitud, en el que figure al menos: la fecha, el número y la referencia del registro en el que se ha presentado y la documentación anexa escaneada aportada, al correo electrónico: esal2020@imdeec.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Córdoba a fecha de firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Carlos Ordóñez Castro

*Nota: De las Entidades no detalladas en el presente requerimiento, se entiende por completa la documentación presentada, a excepción de las que se encuentren en situación de no cumplir con los requisitos recogidos en las Bases de la presente Convocatoria de Subvenciones.

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 – Córdoba)
Tel: 957 76 42 29 ext. 2 – 627 078 766 Pág. web: imdeec.es



DATOS DE LA ENTIDAD		DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SEDE EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA PERSONA QUE FORMALIZÓ EL REGISTRO DE LA SOLICITUD	SOLICITUD SEGÚN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA	NIF REPRESENTANTE LEGAL	ACTA DE ELECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CIF ENTIDAD	ESTATUTOS ENTIDAD	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ACUERDO EN RED	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CODIGO NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL	PROYECTO Y/O PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ANDALUZA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA
FUNDACION EMET ARCO IRIS	G14729248	X													X		
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJES	G14106108		X				X	X	X		X	X	X		X		
CORDOBA ACOGE	G14308209		X								X				X		
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FEPAMIC	G14208128															X	
FUNDACION ARQUITECTURA CONTEMPORANEA	G14614762													PRESUPUESTO DESGLOSADO CONFORME A LAS BASES REGULADORAS			
ASOC. PROVINCIAL DE JOYEROS	G14045025		X									X					
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y MUEBLE DE CÓRDOBA	G14989628		X									X					
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552									X	X	X			X		
ASOCIACION DE FABRICANTES DE CORDOBA (ASFACO)	G14026231											X					
CLUB AEREO DE CORDOBA	G14909352									X							
WUNG FOUNDATION	G56067119										X						
ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN RED - ASNANE	G56082670										X	X	X				
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS HOSTELERIA DE CORDOBA	G14032098								X		X				X		
ASOCIACIÓN COFRADÍA GASTRONÓMICA DEL SALMOREJO CORDOBÉS	G14854954										X	X	X		X		X
ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSPEDAJE DE CORDOBA	G56048739		X						X		X	X	X	PROYECTO A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA Y PRESUPUESTO	X		X
ASOC PENIEL DE REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL APERFOSA	G14105175		X		X	X	X	X	X		X	X	X		X		
FUNDACION UNIVERSIDAD LOYOLA	G14894158						X			X		X	X	PROYECTO A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA Y PRESUPUESTO	X		
FUNDACION CIAC	G14840177			X											X	X	
ASOCIACIÓN SUMAK	G01868140								X		X	X	X	PRESUPUESTO ADAPTADO A BASES DE LA CONVOCATORIA	X		
ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE CORDOBA (AJE)	G14364475									X	X	X	X				X
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO PROMOCION Y TRANSFORMACION DIGITAL DEL COMERCIO DE CORDOBA	G56108020										X						

FIRMANTE
CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

NIF/CIF
****514**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:23:51 CET

CÓDIGO CSV
e13b60ab49cfda0af1d55f11afb690bdcc1731b6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e13b60ab49cfda0af1d55f11afb690bdcc1731b6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2020_00000000000000000000004071553

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/10/2020 13:19:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e13b60ab49cfda0af1d55f11afb690bdcc1731b6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf